

CIRCULAR 49 DE 2017

(Octubre 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C., 27 de Octubre de 2017

Para: Funcionarios en el Exterior Cancillería Interna

De: Araminta Beltrán Urrego

Asunto: Autorización de Aportes voluntarios a Pensiones (APV) y Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) sobre la Prima de Navidad.

Respetados Funcionarios:

Para efecto de la liquidación de la prima de navidad, de manera atenta se solicita a los funcionarios que tienen aportes voluntarios en pensiones (APV) o cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC), informen de forma escrita si desean de manera particular que se les aplique o no dicho descuento sobre la prima de navidad, la cual se pagará en los primeros diez (10) días del mes de diciembre.

Dado lo anterior y con el fin de precisar la información, se solicita diligenciar el formato adjunto y enviarlo a más tardar el día **viernes 17 de noviembre del 2017** al siguiente correo yuli.salazar@cancilleria.gov.co, del Grupo de Nóminas y Prestaciones Sociales de la Dirección de Talento Humano.

Aquellas solicitudes que lleguen después de la fecha indicada, no serán tenidas en cuenta debido a que se debe dar estricto cumplimiento al cronograma de entrega de liquidación de la prima de navidad a la Dirección Administrativa y Financiera.

Finalmente, tener en cuenta que los funcionarios que no informen su decisión, solo se les aplicará el descuento autorizado normalmente sobre el salario del mes de diciembre, y quienes autoricen dicho descuento en la prima de navidad igualmente se les aplicará el descuento que tengan autorizado sobre su salario.

Coordialmente,

ARAMINTA BELTRAN URREGO

Secretaria General

APORTES VOLUNTARIOS A PENSIONES (APV) Y CUENTAS DE AHORRO PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN (AFC) – PRIMA DE NAVIDAD

Yo _____ identificado(a) con C.C. No. _____ expedida en _____, de manera atenta solicito que SI___ NO___ se aplique el descuento de aportes voluntarios en pensiones (APV) o cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC) sobre la prima de navidad, la cual se pagará en los primeros diez (10) días del mes de diciembre.

Sí usted autorizó aplicar dicho descuento marque con una X la opción que considere e indique el valor en caso que se requiera, teniendo en cuenta que el porcentaje máximo que se puede descontar es el 70% del valor de la prima y que los aportes AFC/APV sobre la prima de navidad no son tenidos en cuenta como deducibles para la liquidación de la retención en la fuente:

a. Porcentaje: ¿Cuál? _____

b. Valor Fijo: ¿Cuanto? _____

c. Valor o Porcentaje actualmente autorizado:

Para constancia firmo a los ____ días del mes _____ del año 2017.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

CC: _____

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

